Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós. (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00383 00

Vista la liquidación del crédito que milita en archivo digital No. 018 de la encuadernación principal y teniendo en cuenta que no fue objetada por el extremo pasivo, y la misma se ajusta a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**. (Art. 446 Código General del Proceso).

Así mismo, y en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho que obra a folio 019 de la encuadernación principal no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

Por secretaría proceda al cumplimiento de lo ordenado en numeral 5 de la providencia calendada 21 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **75** del **17 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

JFSB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028b3639bb630ca3338e74dca46ec488604ae494b72606cf1f8a2b525e2b2640**
Documento generado en 16/08/2022 11:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica